



Ayuntamiento de Montánchez

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

En Relación a la publicación el 20 de septiembre de 2018 de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar para el alumnado empadronados y residentes en el municipio de Montánchez que cursa los niveles de guardería, educación infantil (1º,2º y 3º), primaria (1º,2º,3º 4, 5º y 6º), educación secundaria y bachillerato durante el curso 2018/2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la subsanación de los datos omitidos en los puntos de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas que a continuación se señalan.

1. Objeto y procedimiento de concesión.

Es objeto de las siguientes bases la regulación de la concesión de ayudas para sufragar parcialmente los gastos de adquisición de libros de texto y/o material escolar para alumnos matriculados en el curso escolar 2018/2019 en los niveles de Guardería, Educación Infantil (1º, 2º y 3º), Primaria Obligatoria (1º,2º,3º, 4, 5º y 6º), Educación Secundaria, Bachillerato, Cursos de Formación Profesional Básica y Ciclo Formativo en centros docentes de Montánchez y empadronados y residentes en el término municipal de Montánchez y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras.

Dado el interés social de las ayudas, en la medida en que contribuyen a hacer real la obligación constitucional de una enseñanza básica y gratuita, aquéllas se concederán de forma directa a todos los solicitantes que reúnan los requisitos contemplados en la base segunda.

2. Requisitos para ser beneficiario de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas tanto los padres o tutores legales, que presentarán la solicitud en nombre del menor, como los menores, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronados y residir en el municipio de Montánchez en el momento de presentación de la solicitud. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guarda y custodia.
- 2.- Estar cursando Guardería, Educación Infantil (1º,2º y 3º), Primaria Obligatoria (1º,2º,3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria, Bachillerato, Cursos de Formación Profesional Básica y Ciclo Formativo en un centro docente con sede en el término municipal de Montánchez durante el curso 2018/2019.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de MONTANCHEZ.



Ayuntamiento de Montánchez

6. Importe de las ayudas.

La concesión individual de estas ayudas será por importe de sesenta (60€) euros por alumno beneficiario a los alumnos del nivel Guardería y Educación Infantil (1º, 2º y 3º) y cuarenta (40€) euros por alumno beneficiario a los alumnos del nivel Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria, Bachillerato, Cursos de Formación Profesional Básica y Ciclo Formativo.

La ayuda se abonará al representante legal a través de transferencia bancaria en un único pago; una vez cobrada la ayuda, el beneficiario tendrá la obligación de presentar la justificación de compra del material. El plazo de presentación de la factura será de tres meses a partir del día siguiente en el que se le haga la transferencia.

SEGUNDO. Aprobar un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los siguientes términos:

Formalización de la solicitud.

Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de MONTANCHEZ y acompañadas de la documentación acreditativa pertinente que se especifica en la base quinta y presentadas en el registro del Ayuntamiento de Montánchez, hasta el 5 de octubre de 2018 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres). En Montánchez, a fecha de la firma electrónica

Ante mí,

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: M^a Teresa Figueroa Pérez.

Fdo.: M^a José Franco Sánchez